



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2691-R-UNICA-2021

Ica, 28 de setiembre del 2021

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Humberto Maximiliano Cruzatt Alcántara, quien solicita pago por devengado de la R.R. N° 414 y 828-R-UNICA-2021; de acuerdo al Oficio N° 0974-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 377-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 del 20 de agosto del 2021, de Programación y Administración de Personal informa sobre las Resoluciones Rectorales emitidas en el ejercicio presupuestal 2020, con respecto a la COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO del personal cesante, que se encuentra pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2020, a favor del Sr. Humberto Maximiliano Cruzatt Alcántara sobre pago de compensación por tiempo de servicios en merito a las R.R. N° 414 y 828-R-UNICA-2020; es por ello, que solicita se emita la Resolución reconociendo gastos de ejercicios de año anteriores (devengado) y que serán ejecutados en el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 794-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, traslada el Informe N° 377-PRAP-OGGRH-UNICA-2021 asimismo señala que para poder cumplir el pago, es necesario se emita la Resolución reconociendo gastos de ejercicios de años anteriores (devengado), el mismo que serán ejecutados en el presente ejercicio presupuestal 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO, a favor del señor Humberto Maximiliano Cruzatt Alcántara, por la suma de S/. 2,141.79 (dos mil ciento cuarenta y uno 79/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.

R.R. N° 2691-R-UNICA-2021

28-9-2021, Pág. 2

N°	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	ASIGNACIÓN	MONTO	SALDO
1	414 / 828	13-Jul-20	CRUZATT ALCÁNTARA HUBERTO MAXIMILIANO	CESANTE	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	22,072.34	2,141.79
TOTAL						22,072.34	2,141.79

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto respectivas.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Aselma
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Asma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL